

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 0185

**REF.: APRUEBA BASES DE  
CONCURSO FONDO DE  
PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO  
2024.**

**RANCAGUA,** 13 MAYO 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la ley N° 21.640 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Acta de Proclamación de Elección de Gobernadores Regionales, de fecha 9 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones; Resolución N° 1 de 9 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y las demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Resolución Afecta N° 23 de 2024 de la Dirección de Presupuestos se considera un monto sin distribuir del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

Que, la División de Fomento e Industria elaboró las Bases del Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

Que, atendido lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo precedentemente expuesto.

**RESUELVO:**

**1°.- APRUÉBASE,** las Bases del Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:



**BASES CONCURSO**

**FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO AÑO 2024**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo es un instrumento de financiamiento con que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, estipulado en la Ley de Presupuesto del Sector Público, N° 21.640, año 2024, la que señala que los recursos a ser distribuidos con cargo al FRPD deben destinarse a inversión productiva, lo que corresponde a proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional, investigación científica y tecnológica.

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, mediante resolución exenta N° 33 de fecha 31 de enero de 2024, definió las instituciones que podrán ser beneficiarias y los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con estos recursos.

**2. MARCO ESTRATÉGICO**

Conforme a lo estipulado en el punto 4° de la resolución exenta N° 33 de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cada Gobierno Regional deberá escoger uno o más marcos estratégicos que guíen las definiciones de financiamiento según las tipologías definidas en esta resolución. Asimismo, en el punto 5° se señala que la definición del o los marcos estratégicos, se hacen en base a una propuesta presentada por los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la cual fue aprobada por el Gobernador Regional mediante Resolución Exenta N° 141 de fecha 17 de abril de 2024.

A continuación, se señala el Marco Estratégicos Regional, al cual deben ceñirse las iniciativas postuladas, y que corresponden a los establecidos en la Estrategia Regional de Desarrollo y en la Estrategia Regional de Innovación.

**Estrategia Regional de Innovación**

**Sector Productivo al cual se vincula la iniciativa:**

Servicios a la Minería
Alimentos(incluye fruticultura, horticultura, vitivinicultura, agroindustria)
Turismo
Construcción
Servicios avanzados de apoyo de prestación de servicios para los sectores tradicionales de la región
Energías Renovables no convencionales
Metalmecánica
Empresas de servicios en los ámbitos de las TIC y la Biotecnología

PROGRAMAS	PROYECTOS Y/O ACCIONES
1.1. La Promoción de la Economía Circular.	Tecnificación del riego pequeños productores utilizando ERNC.
	I+D+i para nuevos revestimientos para canales de distribución de agua.
	Agricultura de precisión para certificado orgánico.
	I+D+i para apoyo al reciclaje y la valorización de los de desechos y subproductos de las actividades productivas regionales: minería, agropecuario, construcción y turismo.
	I+D+i para la: gestión y manejo de los recursos hídricos; mejora de la calidad del agua; optimización y reutilización del agua de riego y su tecnificación.
	La promoción y el apoyo para la utilización de ERNC y mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos y en la prestación de servicios (turismo).
	I+D+i para favorecer la seguridad, trazabilidad e inocuidad alimentaria relacionadas con el uso del agua o la valorización de subproductos agrícolas.
1.2 Diversificación y adaptación de los cultivos al cambio climático	Desarrollo de nuevas variedades mejoradas y adaptadas tanto a los efectos del cambio climático, como a los requerimientos del mercado.
	Introducción de nuevos cultivos y nuevas variedades (especies) adaptados a las nuevas condiciones climáticas e instrumentar programas de cultivos adaptados a las condiciones locales (secano, regadío).
	Gestión integrada de plagas o Manejo Ecológico de Plagas.
2.1 Desarrollo de nuevos productos y servicios por parte de pequeños productores y pequeñas empresas	Desarrollo Línea Gourmet Productos Locales
	Asociatividad de prestadores de servicios turísticos
2.2 Incorporación de tecnologías, emprendimientos y servicios 4.0.	Proyectos Innovadores para responder a los desafíos de las grandes y medianas empresas y los servicios públicos de la Región de O'Higgins.
	La incorporación de tecnologías 4.0 por parte de pequeños productores y pequeñas empresas, para la adquisición de ventajas competitivas.
	Emprendimiento innovador, que aproveche las oportunidades que se abren en la extensión de las tecnologías 4.0.
	Servicios avanzados de apoyo a los sectores económicos de la región, minería, agroindustria, construcción y ERNC
2.3 Puesta en valor en el mercado de los productos, servicios regionales, patrimonio arquitectónico y físico o natural.	Capital Humano y puesta en valor de productos regionales
	Sello/Marca de Origen y Sustentabilidad Regional
	Rutas Región de O'Higgins.
	Información, formación y extensionismo para:



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

3.1 Información, Formación y Extensionismo	Las tecnologías 4.0, que son requeridas por todos los sectores de la Región.
	Cambio climático y sustentabilidad ambiental.
	La promoción y la comercialización así como las nuevas formas de comercialización y marketing basadas en las TICs y las redes sociales.
3.2. Inducción para la colaboración, la asociatividad y la innovación abierta	Procesos de innovación abierta y asociatividad entre actores regionales.

**Estrategia Regional de Desarrollo**

Dimensión	Sector	Objetivo General o Lineamiento
Económica Productiva	Minería	Desarrollar y modernizar la mediana y pequeña minería a través de la formación, atracción y retención del capital humano especializado, con el fin de mejorar la sustentabilidad de los procesos productivos y asegurar su crecimiento en armonía con la matriz productiva de la región.
	Agroalimentario y Forestal	Desarrollar la región como potencia agroalimentaria, fortaleciendo las condiciones para lograr su sustentabilidad, apoyando la innovación y el uso de nuevas tecnologías, fortaleciendo el capital humano y promoviendo la asociatividad de los actores.
	Turismo	Desarrollar, fortalecer y posicionar a la región como un destino turístico, que ponga en valor el paisaje, los productos, la cultura, la historia de la región, que sea sustentable en el tiempo y mejore la calidad de vida de los habitantes de la región.
Socio cultural	Pobreza	Apoyar el desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina y fomentar su asociatividad.  Apoyar el emprendimiento asociativo y el cooperativismo
	Educación - Calidad	Mejorar el equipamiento científico tecnológico de los establecimientos de educación básica y media administrados por las Municipalidades.
	Educación - Educación Superior	Apoyar las iniciativas que tiendan a asociar empresa y universidad, en especial aquellas vinculadas a la investigación y desarrollo de las áreas del conocimiento de recursos naturales, medio ambiente y salud, y que promuevan la transferencia tecnológica.
	Trabajo - Baja participación laboral de la mujer	Fomentar el emprendimiento entre las mujeres, con especial énfasis en aquellas que cumplen la función de jefas de hogar.  Apoyar la diversificación y mayor valor agregado en la inserción laboral.
	Trabajo - Estacionalidad del Empleo	Apoyar el desarrollo de mayor valor agregado a la producción agrícola que genere fuentes de empleo permanentes.
	Identidad Cultural	Poner en valor la identidad y cultura regional como cuna de la chilenidad, que tiene a la persona como elemento central. Se reconocen en este proceso las identidades locales.  Desarrollar, con un sentido turístico, políticas e instrumentos de protección valoración y recuperación del patrimonio arquitectónico de la región.
	Salud - Indicadores Regionales	Mejorar la calidad de la salud de la población dándole especial relevancia a los aspectos preventivos.
Territorial	Recursos Naturales - Agua	Mejorar la eficiencia en el uso del recurso hídrico en la región, especialmente en el Valle Central (eje carretera 5 sur), evitando que la situación actual de agotamiento de las cuencas regionales pueda transformarse en una limitante para el desarrollo de la región.
	Centros Poblados	Fomentar el desarrollo de soluciones alternativas e innovadoras para dotar de los servicios básicos requeridos a las zonas aisladas y de baja concentración de población, según lo establecido en el estándar regional de cobertura.
	Conectividad	Promover la inversión para el mejoramiento de la conectividad y de alfabetización digital, especialmente en aquellas zonas más aisladas, priorizando soluciones y tecnologías innovadoras y/o alternativas que resuelvan la problemática del alto costo de inversión.
Medio Ambiente	Energía	Diversificar la matriz energética asegurando el desarrollo y la sustentabilidad de la región, incentivando el uso de energías renovables para reducir la dependencia de combustibles fósiles; permitir un nivel mínimo de autonomía energética regional fomentando la innovación, el emprendimiento y la inversión.
	Biodiversidad	Fomentar la investigación y capacitación para la conservación de la biodiversidad.
	Cambio Climático	Preparar a la región y en especial a su base económica para las modificaciones en la matriz productiva, ambiente y problemáticas principales, que se pueden derivar de las dinámicas de cambio climático hoy previsible.
	Aguas	Recuperar y mantener la calidad de las aguas de la región.
	Suelos	Identificar sitios contaminados en la región y aplicar planes de descontaminación
Político Institucional	Gestión Pública	Mejorar la calidad de la gestión pública y municipal, en especial, en el diseño, provisión y distribución de sus productos, bienes y servicios.
	Internacionalización de la región	Incorporación en el proceso de globalización orientada por la Estrategia Regional de Desarrollo



### **3. DESTINOS APTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS QUE SE FINANCIEN**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Exenta N° 33 de 2024, los recursos a ser distribuidos con cargo al FRPD deben corresponder a los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con los recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, según las directrices que se indican a continuación

a) Investigación

- a.1) Investigación aplicada
- a.2) Desarrollo experimental

b) La innovación

- b.1) Innovación productiva
- b.2) Innovación de base científico-tecnológica
- b.3) Innovación Social
- b.4) Innovación pública

c)Emprendimiento

d) Divulgación, difusión y transferencia tecnológica

- d.1)La difusión o divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología a la sociedad, la industria y el sector público
- d.2) Transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores
- d.3) Divulgación y promoción de la cultura del conocimiento, ciencia y tecnología hacia la ciudadanía en general, incluyendo el sector educacional.

### **4. QUIENES PUEDEN POSTULAR**

Conforme a lo estipulado en el punto 1 de la Resolución Exenta N° 33 de 2024, las instituciones que pueden ser beneficiarias de los recursos para innovación, competitividad, ciencia y tecnología del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, las cuales se indican a continuación:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Corporación de Fomento de la Producción (COREO), incluyendo a su Comité Innova Chile.
- Fundación para la Innovación Agraria (FIA).
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus programas de Desarrollo Productivo Sostenible (13 y 07, respectivamente)
- La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Servicio de Evaluación Ambiental.
- Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Turismo.
- Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile)
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Dirección General de Aguas (DGA).



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

- Comisión Nacional de Riego (CNR).
- Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE).
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA).
- La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
- La Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE).
- El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
- El Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- El Instituto Antártico Chileno (INACH).
- El Instituto Nacional de Hidráulica (INH).
- El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA).
- La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).
- El Instituto Geográfico Militar.
- El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- El Instituto Nacional de Normalización (INN).
- El Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- El Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.
- El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN).
- El Instituto Forestal (INFOR).
- El Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).
- Fundación Chile.
- Instituto para la resiliencia ante desastres (ITREND).
- Fundación Conecta Logística.
- Los Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO.
- Los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP).
- Centros Tecnológicos de I+D de la ANID.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA).
- Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades
- Tecnológicas Habilitantes para la Innovación.
- Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos.
- Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación y, los Programas Estratégicos (Transforma).
- Centros de Excelencia Internacional.
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones.
- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.
- Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. En el caso de las corporaciones constituidas



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se registrarán por lo dispuesto en la glosa 04 el programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente.

## **5. RESTRICCIONES E INHABILIDADES**

El Gobierno Regional, se reserva la facultad de abstenerse de firmar convenios, con aquellas instituciones que presenten proyectos que en el equipo de trabajo contemplen a personas naturales, que estén ejecutando proyectos y que mantengan algunas de las situaciones descritas a continuación:

- a) Tengan rendiciones de cuentas vencidas o atrasadas con el FIC.
- b) Tengan situaciones administrativas o judiciales pendientes de resolver con el Gobierno Regional de O'Higgins.
- c) Tengan informes técnicos del FIC observados y/o atrasados.

## **6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El Programa Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo, es parte del Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.

## **7. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES**

Las consultas y/o aclaraciones que puedan surgir en relación con el concurso, deberán formularse a través del correo electrónico [concursofrpd2024@goreohiggins.cl](mailto:concursofrpd2024@goreohiggins.cl) durante los primeros 30 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en la página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins [www.goreohiggins.cl/](http://www.goreohiggins.cl/)

Todas las consultas y/o aclaraciones se contestarán por correo electrónico y un consolidado semanal se publicará en la página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins. Se deja establecido que todas las consultas y/o aclaraciones normarán en conjunto con las presentes, las bases del concurso.

## **8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las iniciativas deberán ser presentadas digitalmente a través del sitio web del Gobierno Regional de O'Higgins en el vínculo [www.goreohiggins.cl/](http://www.goreohiggins.cl/) Estas iniciativas se podrán postular y concursar en la modalidad ventanilla abierta, y la fecha de inicio de la postulación será publicada en la página del Gobierno Regional [www.goreohiggins.cl](http://www.goreohiggins.cl) y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Las iniciativas deberán ser elaboradas en base al formato establecido para este efecto disponible en la plataforma de postulación.

Al momento de realizar la postulación se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta declaración de responsabilidad, utilizando el formato señalado como "Anexo 2" de las presentes bases.





**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

- Cartas compromiso beneficiarios, utilizando el formato señalado en el “Anexo 4” de las presentes bases. Si los beneficiarios sean personas naturales se deberán presentar a lo menos 10 cartas compromiso y/o si los beneficiarios son personas jurídicas se deberán presentar a lo menos 1 carta compromiso.
- Cartas compromiso aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, utilizando el formato señalado en el “Anexo 3” que se adjunta a las bases.
- Certificado de compromiso de la Entidad que se hará cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención, utilizando el formato señalado en el “Anexo 5” que se adjunta a las bases.
- Declaración Simple Duplicidad, utilizando el formato señalado en el “Anexo 6” que se adjunta a las bases.
- Presentación de los formularios entregados por el Gobierno Regional para la postulación de las iniciativas (anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) de las presentes bases.
- Adicionalmente, las Instituciones Privadas deberán presentar Copia simple de certificado de vigencia de la personería jurídica, cuya fecha de emisión no podrá superar los 90 días previos a la fecha de postulación.
- En el caso de los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, deben adjuntar el Certificado de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones.
- Las entidades postulantes deberán tener domicilio, a lo menos de alguna de sus sedes u oficina, en la Región de O'Higgins. En el caso de no cumplir con esta exigencia, se aceptará que las Instituciones puedan presentar un convenio de colaboración con alguna institución, en el cual se destine un espacio exclusivo para el proyecto. Este convenio debe ser presentado como documento adjunto en etapa de postulación.
- Coordinador/a del proyecto preferentemente deberá tener domicilio o residencia particular en la Región de O'Higgins, lo que deberá ser acreditado al momento de la postulación mediante Certificado de Residencia.
- Las iniciativas postuladas deberán comprometer aportes pecuniarios y no pecuniarios, los cuales deben ser de a lo menos de un 10% del monto solicitado al Fondo, del cual un 5% debe ser pecuniario. Están exceptuadas de esta exigencia las Direcciones Regionales de los Servicios Públicos con asiento en la Región.
- Antecedentes que demuestren la experiencia de los responsables del equipo de trabajo en la temática que abordará el proyecto.



Es importante considerar que la documentación adjunta en la postulación, su información y contenido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante del proyecto y debe cumplir con lo exigido en las presentes bases. No obstante, esta será sometida al proceso de admisibilidad, donde se verificará que el contenido corresponda a lo solicitado. De no cumplirse esta condición la iniciativa se considerará inadmisibile.

## **9. ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS**

Las iniciativas presentadas se someterán a un proceso de admisibilidad, que realizarán los profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de O'Higgins.

En este proceso se revisará que las iniciativas cumplan con las siguientes exigencias:

- a. Documentación: Cuenta con toda la documentación establecida en el número 8 de las presentes bases, según corresponda al tipo de entidad postulante. En el caso que se envíen documentos que no se ajusten y que no contengan la información solicitada, se considerarán que no cumplen y por lo tanto, serán declarados como observados.
- b. Formatos y contenido: Respeta los formularios entregados por el Gobierno Regional para la postulación de las iniciativas (anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de las presentes bases). En este punto, se consideran también las disposiciones respecto del presupuesto solicitado al Fondo de Productividad y Desarrollo, detalladas en el número 21 de las presentes bases. Otros antecedentes solicitados en el punto 8 de las presentes bases. En el caso que se envíen documentos que no se ajusten y que no contengan la información solicitada, se considerarán que no cumplen y por lo tanto, serán declarados como observados.
- c. La iniciativa es pertinente con los sectores productivos, programas y/o proyectos definidos en el número 2 de las presentes bases. Se entenderá por pertinente aquellos proyectos en los cuales, a lo menos un objetivo específico o un producto, se vincule al programa y/o proyecto seleccionado. De no cumplir con la pertinencia será declarada como rechazada.
- d. Es pertinente con los destinos definidos en el número 3 de las presentes bases. Para revisar la pertinencia se analizará la consistencia entre el destino seleccionado y lo estipulado en los cuadros 5.4 y 5.5. Quedará admisible si hay un error en la selección del destino, pero el proyecto está dentro de lo financiado por el fondo. De no cumplir con la pertinencia será declarada como rechazada.

La causal de rechazo implica que la entidad no podrá volver a postular la iniciativa durante el período de la convocatoria en curso.

Las iniciativas declaradas como observadas podrán complementar los datos faltantes en un plazo de 5 días hábiles, de no cumplir con éste plazo, será declarada como rechazada.

Los proyectos declarados admisibles, son aquellos que cumplen con las exigencias estipuladas en las letras a, b, c y d del presente punto.



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

Las iniciativas consideradas admisibles, serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins [www.goreohiggins.cl](http://www.goreohiggins.cl) y mediante correo electrónico al Coordinador/a del Proyecto.

## 10. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las iniciativas declaradas admisibles, las evaluará la División de Fomento e Industria, que podrá solicitar la opinión a profesionales del sector público o privado que se encuentren vinculados a temáticas de I+D+i y que gestionan dichas materias en su respectiva institución.

Si la División lo considera necesario, podrá solicitar modificaciones a la iniciativa postulada (presupuestarias, actividades, productos, medios de verificación, entre otros). Las modificaciones solicitadas deberán ser incorporadas en la propuesta final.

La División, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases del concurso para las entidades elegibles, aplicará los criterios estipulados en el punto 10.1 de las presentes bases.

### 10.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de cada iniciativa se realizará sobre la base del puntaje indicado en la Tabla 1 y conforme a los criterios que se detallan a continuación de ella:

**Tabla 1: Descripción puntajes para calificar los criterios de evaluación.**

Puntaje	Descripción
5 (Excelente)	La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio que se trate. Las deficiencias son menores.
4 (Bueno)	La propuesta aborda el criterio correctamente, a pesar de que se pueden realizar ciertas mejoras.
3 (Razonable)	Mientras que la propuesta en términos generales aborda el criterio, existen deficiencias importantes que habría que corregir.
2 (Débil)	Existen serias debilidades inherentes en relación con el criterio de que se trate.
1 (Muy débil)	El criterio es abordado de manera superficial e insatisfactoria.
0 (No Relevante)	La propuesta no tiene en cuenta el criterio examinado o no puede ser juzgado debido a que la información es incompleta o inexistente.

#### **Excelencia científico-técnica.**

Los objetivos están claramente definidos. Los productos comprometidos están explicitados, son medibles y aportan al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Los objetivos representan un avance significativo respecto a la situación del estado del arte. El proyecto presenta línea base en el diseño de la propuesta a ejecutar en el territorio definido. El tiempo programado de ejecución es coherente con el tipo de actividades comprometidas.

#### **Impactos esperados.**

El proyecto compromete mejoras competitivas o de solución de problemas de tipo económico, social y ambiental. Los beneficios de la iniciativa están explicitados y son medibles. Existen actividades post proyecto comprometidas.



### **Pertinencia**

Los objetivos, productos o actividades del proyecto recogen las propuestas de los participantes del Diagnóstico Territorial ejecutado por la Entidad. El equipo del proyecto cuenta con algún trabajo previo en el territorio a atender y/o con los beneficiarios (ya sean estudios, intervenciones u otras acciones). Utilizar la siguiente escala

Puntaje	Criterio
1	Proyecto recoge propuestas de participantes, pero no cuenta con experiencia previa en el territorio
2	Proyecto recoge propuestas de participantes y cuenta con experiencia previa en el territorio de menos de un año
3	Proyecto recoge propuestas de participantes y cuenta con experiencia previa en el territorio entre 1 y 2 años
4	Proyecto recoge propuestas de participantes y cuenta con experiencia previa en el territorio de más de 3 años
5	Proyecto recoge propuestas de participantes y posee presencia experiencia previa en el territorio de más de 4 años

### **Sostenibilidad**

Tiempo de acompañamiento posterior a los beneficiarios una vez terminada las actividades del proyecto. Utilice la siguiente escala

Puntaje	Criterio
1	3 meses de acompañamiento
2	6 meses de acompañamiento
3	9 meses de acompañamiento
4	12 meses de acompañamiento
5	Más de 12 meses de acompañamiento

### **Calidad y Paridad de Género del equipo**

El equipo propuesto ha trabajado conjuntamente en la ejecución de otros proyectos. El nivel académico y experiencia de los integrantes son coherentes con los objetivos y la función a desarrollar en el proyecto. Todas las tareas previstas se encuentran cubiertas por profesionales o técnicos identificados en el proyecto. No hay duplicidad de funciones. La conformación del equipo ejecutor cumple con Paridad de Género, respecto al número de integrantes. Utilizar la siguiente escala

Puntaje	Criterio
1	1 proyecto anterior sin equipo paritario pero acorde a los objetivos
2	Entre 2 y 3 proyectos anteriores sin equipo paritario pero acorde a los objetivos
3	1 proyecto anterior con equipo paritario y acorde a los objetivos
4	Entre 2 y 3 proyectos anteriores con equipo paritario y acorde a los objetivos
5	Más de 3 proyectos anteriores con equipo paritario y acorde a los objetivos



### **Alianzas con terceros**

La iniciativa presenta actividades colaborativas con los actores del sistema regional de innovación (Universidades, Centros de I+D, Empresas, Servicios Públicos, Municipalidades, Asociaciones empresariales o gremiales, Cooperativas, Agricultores, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros), que estén desarrollando acciones en las temáticas que aborda el proyecto. Para ello se deberá presentar Anexo 7. Utilizar la siguiente tabla

Puntaje	Criterio
1	1 alianza
2	2 alianzas
3	3 alianzas
4	4 alianzas
5	5 alianzas

### **Estructura de financiamiento.**

Los recursos se integran de forma coherente en el proyecto y sus objetivos. La financiación global del proyecto es pertinente a los objetivos, actividades y tiempo de ejecución. El presupuesto es detallado y los gastos están correctamente imputados. Tiene aportes pecuniarios de los beneficiarios y/o de terceros. Utilizar la siguiente escala

Puntaje	Criterio
1	Sólo algunos recursos se integran de forma clara o coherente
2	Los recursos se integran de forma clara y coherente
3	Los recursos se integran de forma coherente y la financiación global es adecuada
4	Los recursos se integran de forma coherente, la financiación es adecuada y se presentan aportes pecuniarios de los beneficiarios y/o terceros
5	los recursos se integran de forma coherente, la financiación es adecuada y se presentan aportes pecuniarios de los beneficiarios y/o terceros

### **Mérito Innovador del Proyecto.**

Se evaluará la novedad, originalidad y los aspectos diferenciadores del producto, proceso o servicio respecto de lo que existe actualmente y el grado de innovación de la propuesta. Utilice la siguiente escala

Puntaje	Criterio
1	Innovación no existe en la comuna.
2	Innovación no existe en la región
3	Innovación no existe en el país
4	Innovación no existe en el continente
5	Innovación disruptiva (nuevo en su tipo)

## **10.2. CUADRO DE PONDERACIONES POR CRITERIOS**

<b>Criterios</b>	<b>Ponderación</b>
Excelencia científico-técnica	15
Impactos esperados	5
Pertinencia	20
Sostenibilidad	5
Calidad y Paridad de Género del equipo	15
Alianzas con terceros	5
Estructura de financiamiento	20
Mérito Innovador del Proyecto	15

### **10.3. EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS ADMISIBLES**

La División de Fomento e Industria evaluará las iniciativas admisibles, en base a los criterios planteados, asignando a cada uno un puntaje de evaluación entre 0 y 5 puntos. La calificación mínima que deberá tener cada iniciativa para ser "Visada" es de 3,5. Por lo tanto, las iniciativas que obtengan una calificación igual y/o mayor a la descrita, quedarán en calidad de "Visada" o en su defecto quedarán en condición de "No Visada". La certificación de la visación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

**La División, no emitirá el Certificado de visación aquellas iniciativas que no logren la calificación mínima.**

### **11. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Una vez finalizada la evaluación por parte de la División, las iniciativas Visadas serán entregadas a la Máxima Autoridad Regional, quien priorizará las iniciativas para su posterior envío a resolución del Consejo Regional, instancia que finalmente resolverá la aprobación de las iniciativas.

### **12. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS**

El resultado de la Resolución del Consejo Regional, será publicada en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins, a saber, [www.goreohiggins.cl](http://www.goreohiggins.cl).

### **13. FIRMA DE CONVENIOS**

Por cada iniciativa aprobada por el Consejo Regional y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se firmará un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Entidad y el Gobierno Regional de O'Higgins, el que deberá ser suscrito por Gobernador Regional y el representante legal de la Entidad.

Para ello deberán proporcionar la siguiente documentación en un plazo máximo de 10 días, la cual se considera indispensable para la firma de los convenios correspondientes:

- Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad postulante.
- Copia simple de la Cédula de Identidad del representante legal o mandatario.



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

- Copia simple del instrumento que nombra al representante legal o mandatario y del que lo faculta para firmar.
- Certificado de entidad receptora de fondos públicos emitido por el servicio otorgante en conformidad con la ley N° 19.862, suscrito física o electrónicamente.

De no presentar dicha documentación, se entiende que la entidad se desiste de firmar el convenio, dejando sin efecto la ejecución del proyecto postulado y aprobado.

#### **14. GARANTIAS**

El oferente privado adjudicado, debe ingresar al Gobierno Regional junto al envío del respectivo convenio firmado, dos garantías. Las garantías solicitadas se especifican a continuación:

- Garantía “por el fiel cumplimiento” del convenio.

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del convenio, deberá entregar un vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato. El documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, de ejecución inmediata y pagadera a la vista, por un monto ascendente al 10% del valor total del convenio, a la orden del Gobierno Regional de O'Higgins. El documento deberá indicar que se ha tomado para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto.

El plazo de vigencia de esta garantía de “fiel cumplimiento” será aquel determinado desde la total tramitación del convenio respectivo, aumentado en un periodo de 140 días corridos adicionales, considerando el plazo total de ejecución del proyecto como referencia para dicha contabilización. Si se modifican los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías.

La glosa sugerida para la boleta es: “Garantía por el fiel cumplimiento del proyecto ‘NOMBRE CORTO DEL PROYECTO’ CODIGO BIP N°xxxxx” (El código del proyecto será proporcionado por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional).

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su postulación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el convenio, el Gobierno Regional de O'Higgins, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

- Garantía de “anticipo solicitado por el correcto uso de los recursos”.



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

Debe presentar una “garantía de anticipo solicitado, por el correcto uso de los recursos” por un valor equivalente al monto total que se transfiere en la primera cuota. Ésta deberá ser emitida con un período de vigencia de 140 días corridos por sobre el plazo de ejecución del proyecto. Si se modifican los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías.

El Gobierno Regional de O'Higgins podrá solicitar la renovación o emisión de nuevas garantías en virtud de los montos que se transfieren posteriormente.

La glosa sugerida para la boleta es: “Garantía de anticipo por el correcto uso de los recursos del proyecto ‘NOMBRE CORTO DEL PROYECTO’ CODIGO BIP N°xxxxx” (El código del proyecto será proporcionado por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional).

La solicitud de devolución de las garantías deberá efectuarse formalmente al Gobierno Regional por parte del ejecutor, una vez sea comunicado el Cierre Administrativo y el Cierre Financiero del proyecto para lo cual el ejecutor deberá previamente haber realizado el reintegro en cuenta bancaria del Gobierno Regional de cualquier saldo no utilizado o gasto no autorizado y remitido su comprobante bancario respectivo.

Los costos financieros en que incurran las instituciones privadas con motivo del proyecto o iniciativa podrán ser considerados en los convenios de transferencias correspondientes.

Las Universidades Estatales o instituciones ejecutoras de derecho público, quedan exentas de presentar Garantías, en virtud del dictamen 15.978 del año 2010 de la Contraloría General de la República.

## **15. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Las acciones de seguimiento y monitoreo de las iniciativas se llevarán a cabo por parte de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.

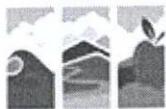
## **16. REQUISITOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

- a) La entidad se obliga a ejecutar los recursos que transferirá el Gobierno Regional, destinándolos a implementar la iniciativa aprobada.
- b) La entidad deberá rendir mensualmente, utilizando para ello la Plataforma SISREC. El plazo para el envío serán los cinco primeros días hábiles de cada mes.

La entidad receptora quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- Utilizar el SISREC, para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.





- Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, o las que procedan en razón de las facultades del Servicio de Impuestos Internos, en el marco de la normativa legal pertinente.

Si la entidad receptora incumpliere los plazos programados para la rendición de cuentas establecidos en el primer párrafo de esta cláusula, se aplicarán las sanciones dispuestas en la cláusula tercera letra m).

- c) Deberá entregar trimestralmente un Informe de Seguimiento Técnico, el cual deberá ser cargado en la plataforma SISREC. El plazo de entrega serán los cinco primeros días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de cada trimestre.
- d) El coordinador/a de proyecto entregará, dentro de los siguientes sesenta días, contados desde el día siguiente a la fecha de la última actividad comprometida en el proyecto, un Informe Final Técnico y Financiero más un Informe de autoevaluación, ciñéndose al formato e instrucciones que al efecto imparta el Gobierno Regional de O'Higgins.
- e) Los recursos transferidos por el Gobierno Regional deberán ser enterados en la contabilidad del proyecto durante su ejecución. Los que se respaldarán con el Comprobante de Ingreso Contable correspondiente, el cual deberá ser cargado en la plataforma SISREC.

Los recursos transferidos por el Gobierno Regional de O'Higgins a la Entidad, sólo podrán ser utilizados para financiar los gastos y actividades que contempla la iniciativa, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en el proyecto aprobado. Se revisará periódicamente la pertinencia de los gastos y montos considerados para la ejecución de la iniciativa, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este.

El dominio de los bienes inventariables muebles, que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, se transferirán a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas con o sin fines de lucro, desde el momento en que estos bienes sean asignados por la máxima autoridad regional a dichas entidades. Asimismo, la aludida transferencia quedará sujeta a la condición resolutoria de que las entidades administradoras destinen esos bienes a servicios de utilidad pública en el territorio regional, en función de los



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

lineamientos descritos en las bases e instrumentos integrantes del procedimiento administrativo asociado a la celebración de este acto bilateral. Las instituciones deberán acreditar la mencionada destinación de los bienes a través de la exhibición de convenios celebrados con otras entidades de la región que desarrollen actividades que se condigan con el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo o mediante otros medios de acreditación que propongan, previa autorización del Gobernador Regional. De cumplirse la condición resolutoria, los bienes muebles inventariables se reintegrarán al patrimonio del Gobierno Regional, mediante resolución fundada de la máxima Autoridad Regional. A su vez, el Gobierno Regional deberá entregar los bienes en comodato o transferir su dominio a otras entidades públicas o privadas, ajustándose a los procedimientos descritos en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Constitución Política de la República y otras leyes aplicables.

Lo anterior se formalizará mediante resolución de la máxima Autoridad Regional, en un plazo no superior a noventa días, contado a partir de la fecha de recepción del acta con el detalle de los bienes adquiridos.

Tratándose de bienes inventariables, muebles o inmuebles cuya transferencia se disponga a instituciones privadas sin fines de lucro, ella estará sujeta a la condición de destinar el bien a la atención del respectivo servicio de utilidad pública. En caso de no cumplirse con dicha condición o disolverse la entidad, y mediante resolución fundada de la máxima Autoridad Regional, tales bienes revertirán al dominio del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien deberá transferirlos a otra entidad pública o privada. La entidad privada beneficiada estará afecta a la prohibición de gravar y enajenar dicho bien, el que, además, será inembargable.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante decreto fundado, expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se establece que determinados bienes se podrán mantener en el patrimonio del Gobierno Regional, a petición de éste, cuya solicitud deberá formularse dentro del término de noventa días a que se refiere el segundo párrafo de este punto.

- f) La Entidad deberá tener una cuenta separada para manejar los recursos financieros de la iniciativa, en la cual, depositará los aportes del Gobierno Regional de O'Higgins, los recursos propios y de las otras instituciones participantes comprometidas, según existan. Deberá, además, llevar contabilidad separada de la iniciativa, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. En el caso que la Entidad ejecute 2 ó más iniciativas, no se exigirá una cuenta por cada una de ellas, bastará con una. No obstante, cada iniciativa deberá contar con su respectivo centro de costos.
- g) La Entidad deberá asumir el mayor costo que pudiere tener la iniciativa respecto de lo programado.
- h) La Entidad entregará oportunamente el aporte pecuniario comprometidos, el cual deberá realizarse antes del término del proyecto y deberán remitir al Gobierno Regional, los respectivos comprobantes de ingresos de dichos recursos.



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

- i) La Entidad deberá dedicar efectivamente a la ejecución de la iniciativa el personal comprometido, no se podrá aumentar la dotación de personal, ni modificar las funciones establecidas en el resumen del equipo técnico, salvo excepciones fundadas, las cuales deberán ser autorizadas por la Jefatura de la División de Fomento e Industria.
- j) La Entidad deberá obtener los resultados de la iniciativa en el plazo estipulado en el proyecto. Sólo se autorizará la ampliación de plazo de hasta 12 meses, previa solicitud de la entidad al Gobierno Regional, la cual será evaluada y autorizada, sólo en casos justificados.
- k) La Entidad tendrá la obligación de rotular los documentos oficiales, los equipos y bienes de capital de la iniciativa, de forma que se haga notoria la contribución del Gobierno Regional de O'Higgins y su Consejo Regional a la ejecución del proyecto. Para esto, se deben seguir las instrucciones del documento "Lineamientos Comunicacionales – Difusión Proyectos FRPD Gobierno Regional de O'Higgins". Será este instructivo el documento normativo que todas las entidades deberán seguir durante todo el proceso de ejecución de la iniciativa.
- l) La propiedad intelectual de la información generada por la iniciativa y de los resultados de la misma, pertenecerá al Gobierno Regional de O'Higgins y a la Entidad, lo que se administrará de acuerdo a lo estipulado en el "Plan de Propiedad Intelectual" que, en caso de ser necesario, será solicitado al ejecutor por el Gobierno Regional, quien podrá, a su vez, modificar dicho plan.

Se deja expresa constancia que el Gobierno Regional de O'Higgins podrá publicar los informes que reciba con el acuerdo de la Entidad e instituciones participantes.

La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca entre ambas partes y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por la iniciativa.

El trabajo de Propiedad Intelectual que se plantea en estas Bases está bajo la sujeción de la normativa nacional respectiva en la materia.

- m) La Entidad deberá entregar al Gobierno Regional, y a otros evaluadores que éste acredite, las máximas facilidades para tomar conocimiento directo de los trabajos de la iniciativa. Se prestará atención especial a aspectos tales como:
  - Evidencia de la ejecución de la iniciativa y su coherencia con el proyecto aprobado.
  - Documentación de la ejecución financiera y contabilidad de la iniciativa.
  - Coherencia entre las actividades ejecutadas y los gastos declarados, entre otros.

El seguimiento y control de la ejecución de la iniciativa, se realizará mediante el análisis y evaluación de los informes de seguimiento técnico, rendiciones financieras, supervisiones en terreno, y otras actividades conducentes.



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

Como resultado de la función de seguimiento y control, el Gobierno Regional se reserva el derecho de suspender la ejecución del proyecto por las siguientes razones:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Desarrollo insatisfactorio de la iniciativa, lo que va en estrecha relación con el desarrollo técnico del proyecto (cumplimiento de indicadores, seguimiento de actividades, obtención de resultados esperados, consecución de objetivos).
- Retraso en la ejecución de actividades por un periodo superior a 60 días hábiles administrativos, sin motivo justificado

Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen subsanadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento, se deberá restituir total o parcialmente el saldo no ejecutado de las transferencias, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto.

También, el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins podrá suspender el aporte financiero en el caso que se produzcan los siguientes hechos:

- Si constatare incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de la Entidad o del Coordinador Responsable del Proyecto; o si no se desarrolla satisfactoriamente; o si hubiese atraso en la ejecución de actividades por un periodo superior a 60 días hábiles administrativos, sin motivo justificado, tomando como referencia la última carta Gantt aprobada por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.
- Atraso en el envío de las rendiciones por un tiempo mayor a 60 días hábiles administrativos, contados del plazo estipulado en la letra b) de la cláusula tercera, del presente convenio.

Las suspensiones que aplique el Gobierno Regional, de acuerdo con la presente cláusula, deberán estar fundamentadas en hechos verificables, los cuales deberán contenerse en un informe que emita la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.

El Gobierno Regional, a través de un oficio, dará a conocer a la Entidad los puntos de incumplimiento de las obligaciones contractuales de esta o del responsable del proyecto, o si este no se desarrolla satisfactoriamente, o el tiempo de atraso en la ejecución de las actividades, debiendo corregir estas observaciones en los plazos otorgados para tal efecto. Asimismo, el Gobierno Regional solicitará a la Entidad que aplique las acciones correctivas que considere adecuadas para corregir las deficiencias detectadas, indicando plazo y medios de verificación. La suspensión de la transferencia de los recursos financieros durará hasta que las observaciones sean subsanadas, y en el caso de que los plazos fijados en el oficio no se cumplan, el Gobierno Regional podrá suspender el aporte de recursos financieros de manera definitiva, poniendo término anticipado al proyecto. En tal evento, se deberá restituir el saldo no rendido y la totalidad del monto de los gastos rechazados.

En definitiva, la entidad deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado de las transferencias, dependiendo de la causal de término anticipado



del proyecto y de acuerdo al análisis técnico y financiero de la ejecución del proyecto que realice el Gore.

- n) Las Entidades de recursos del FRPD, tendrán que contar con un sistema de control y gestión financiera que garantice su confiabilidad y un desempeño adecuado en las rendiciones. Además, contar con capacidades efectivas o potenciales de investigación y de formación vinculantes a las necesidades de innovación empresarial y regional.
- o) Las Entidades deberán realizar actividades de difusión y/o transferencia de la información o la tecnología generada en el proyecto. Por lo mismo, las iniciativas deben incorporar acciones de difusión y transferencia a los beneficiarios finales de los conocimientos generados con el proyecto y con ello, se deberá incorporar acciones de difusión del proyecto (tales como publicaciones, artículos de prensa y/o publicidad en diarios, revistas especializadas, radios, portales y/o canales de televisión, entre otros) y los resultados de éste.
- p) En toda actividad de difusión y promoción del proyecto deberá indicarse que es financiado con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, incorporando el logo y el nombre del Gobierno Regional de O'Higgins y su Consejo Regional, conforme a las instrucciones que el Gore entregará oportunamente a la Entidad. Además, se requerirá previo a la publicación o difusión, la autorización y visto bueno por parte del Gobierno Regional, del material a difundir (folletería, invitaciones, material promocional, etc.) o de difusión (audiovisual, escrita u otro, publicaciones en medios, etc.). Será obligación indicar "Proyecto financiado a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de O'Higgins y su Consejo Regional", de lo contrario, no podrán ser financiados con recursos del FRPD. Para esto, se deben seguir las instrucciones del documento "Lineamientos Comunicacionales – Difusión Proyectos FRPD Gobierno Regional de O'Higgins". Será este instructivo el documento normativo que todas las entidades deberán seguir durante todo el proceso de ejecución de la iniciativa. Toda publicación debe ser aprobada por el Gobierno Regional y el no cumplimiento de esta indicación podrá ser una causal de rechazo del gasto a rendir.

Al momento de rendir gastos de difusión, los documentos de respaldo deberán ser acompañados por un medio de verificación digital o en papel, de lo que se está rindiendo.

- q) Es de responsabilidad de la entidad adquirir los bienes y servicios a través de procesos transparentes y competitivos, asegurando la eficiencia, calidad y economía en el uso de los recursos aportados por el Gobierno Regional. Asimismo, no podrá realizar adquisiciones ni a personas naturales ni a personas jurídicas en las cuales exista participación del personal perteneciente al equipo de trabajo del proyecto.

Queda establecido que el Gobierno Regional **no asume** en modo alguno la co-ejecución de la iniciativa, siendo la gestión de plena responsabilidad de la Entidad Elegible.

- r) Todas las iniciativas que contengan actividades de transferencia de conocimientos, difusión y/ o transferencia tecnológica deben aplicar mediciones del nivel de aplicación en las actividades productivas de quienes participaron de las actividades.



- s) La entidad deberá generar una actividad de inicio de los Proyectos con los beneficiarios directos, la que se debe coordinar con el Gobierno Regional. Esta actividad deberá ser realizada durante el primer trimestre de ejecución.
- t) La entidad debe programar obligatoriamente dentro de la etapa de ejecución del proyecto, a lo menos 4 actividades de supervisión en terreno con los beneficiarios directos, en la cual debe participar el ejecutivo del Gobierno Regional encargado del seguimiento del proyecto.
- u) Se podrán realizar cambios o ajustes en las actividades estipuladas en el proyecto, siempre que aporten al cumplimiento de los objetivos comprometidos en el proyecto, previa autorización de la División de Fomento e Industria del Gore.
- v) La entidad ejecutora podrá solicitar ajustes en el presupuesto previa autorización del Gobierno Regional de O'Higgins, las que no podrán exceder a 3 durante toda la ejecución del proyecto y la última deberá realizarse a los menos 30 días de antes de la actividad final. Asimismo, sólo podrán utilizarse los recursos en aquellos gastos en los cuales se solicitaron montos.

## **17. COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL**

- a) El Gobierno Regional de O'Higgins se compromete a transferir a la Entidad, los recursos que le han sido asignados de acuerdo al proyecto aprobado, en concordancia al desglose de éste.
- b) Las transferencias se realizarán conforme a la programación financiera acordada entre la Entidad y el Gobierno Regional y al avance efectivo de las actividades contempladas en el proyecto.

El aporte de recursos financieros del Gobierno Regional queda sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto del Gobierno Regional de O'Higgins.
- b) No contar con rebajas presupuestarias por parte del Gobierno Central. En este caso, los plazos de ejecución del proyecto serán modificados, de común acuerdo, entre las partes.

## **18. OTRAS DISPOSICIONES**

Declarado por el Gobierno Regional el término anticipado del Proyecto, de conformidad a la cláusulas anteriores o a solicitud del Coordinador Responsable del Proyecto, en caso de pérdida de relevancia de dicho proyecto; incumplimiento en la implementación de las acciones correctivas dentro de los plazos definidos; convicción que el proyecto no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables; resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;





incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante; estado de notoria insolvencia de la Entidad; por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del convenio, con un máximo de seis meses; u otras causas imputables a negligencia de la autoridad responsable de la Entidad, deberá restituir inmediatamente todo el saldo no gastado y gastos rechazados del aporte entregado, una vez que el Gobierno Regional le comunicare por carta certificada el término anticipado del Proyecto.

Asimismo, tendrá que devolver el equipamiento adquirido destinado al proyecto en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o precio sustitutivo fijado por el Gobierno Regional. Notificada la autoridad responsable de la obligación de restitución del equipamiento o de su valor sustitutivo, según corresponda, procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación. En caso de que la autoridad responsable no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, el Gobierno Regional podrá hacer efectivas las cauciones constituidas con esa finalidad.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia de la autoridad responsable de la Entidad en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe, el Gobierno Regional deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución total del aporte recibido por la Entidad.

El avalúo de los bienes se determinará en la forma que el Gobierno Regional señale, reservándose el derecho de entablar las acciones legales, si la restitución no fuere satisfactoria.

Acordada la devolución de los bienes, en cualquiera de los casos señalados en los párrafos anteriores, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho al Gobierno Regional a cobrar a la Entidad, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

## **19. TÉRMINO DEL PROYECTO**

El proyecto se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final, en el cual se deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto, descritos en las presentes bases y en el Convenio de transferencia de recursos. El Gobierno Regional elaborará una resolución de finiquito, cierre de actividades, transferencia de equipamiento y extinción de las obligaciones pactadas en el proyecto o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la Entidad hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

## **20. MONTOS SOLICITADOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Los montos solicitados con cargo al presupuesto FNPD no podrán superar el monto de \$280.000.000 (doscientos ochenta millones de pesos), no reajustables.

El proyecto podrá tener una duración máxima de 36 meses, extensible por un periodo no superior a 12 meses, previa autorización del Gobierno Regional.

## **21. DEFINICIONES DE ITEMS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS**

**21.1. Gastos de Personal:** corresponde a los gastos asociados a las personas que cumplen una función en el proyecto, se incluye personal contratado para funciones financieras. Contempla concepto de remuneraciones, honorarios, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal. Se excluyen pagos de indemnizaciones y de finiquitos. No podrá exceder del 30% del monto total solicitado al fondo.

**21.2. Gastos de Inversión:** No podrán exceder de un 50% del monto total solicitado al FIC. Contempla los siguientes subítems:

**Adquisición de Máquinas, Equipos e Insumos:** Corresponde al gasto por concepto de adquisición de insumos, máquinas, equipos, hardware y software. No se considera en este ítem la compra de vehículos.

**Mobiliario:** Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario para espacios de producción, laboratorios y talleres exclusivos para los beneficiarios. No se considera compra de mobiliario para oficina de la Entidad.

**Infraestructura:** Corresponde al mejoramiento y/o habilitación de un bien inmueble, que sea parte fundamental para la ejecución adecuada del proyecto. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados se aceptará solicitar recursos por este concepto, los cuales, en todo caso, no podrán exceder del 10% del monto total solicitado al fondo.

**21.3. Gastos de operación:** Contempla los siguientes sub ítems:

**Servicios de terceros:** Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Incluye los servicios de análisis o estudios de laboratorio, y sólo para actividades que no constituyan el objeto principal del convenio. Los servicios de terceros, no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta, asociado, ni representantes legales de estas entidades.

**Difusión:** La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión contempladas en el proyecto, tales como: Servicios de Publicidad; Servicios de Impresión; Servicio de producción de eventos, catering y otros.

**Imprevistos:** Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta o que se generen a causa de una de una contingencia, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 3% del costo total del aporte al FRPD, y solo podrá ser utilizado con previa autorización del GORE.



- 21.4. **Gastos Administrativos:** Son aquellos en que incurren las instituciones para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como, servicio de encomiendas, fotocopiado, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles, primas y gastos de seguros. No podrán exceder del 5% del monto total solicitado al fondo.

El GORE evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados al Gore.

## **22. GASTOS NO AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL**

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para la iniciativa.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas de dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos (cambios de aceite, lubricantes, entre otros)
- Permisos de circulación y revisión técnica.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternas, cargas familiares y finiquitos.
- Multas, intereses, pagos atrasados, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como luz, agua, teléfono, celular, entre otros.
- Estacionamientos.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Medicamentos, alcohol, cigarrillos, encendedores, chicles, chocolates, helados, golosinas en general, snacks salados, propinas, servicios higiénicos, compra y carga de tarjeta BIP, copias de llaves, recargas de celulares, entre otros que no sean fundamentales para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Cuentas de servicios a nombre de profesionales del proyecto (autopistas, telefonía, etc.).
- Facturas a nombre del Gobierno Regional.
- Comprobante de venta con tarjeta de crédito.
- Gastos por arriendo de vehículos y oficinas o instalaciones de propiedad de las entidades ejecutoras.
- Gastos asociados a salidas a terreno o actividades del proyecto, de profesionales o técnicos que no forman parte del equipo de trabajo aprobado del proyecto.
- Timbres y tarjetas de presentación personales.
- Gastos para los cuales el documento de respaldo se encuentre ilegible.
- Gastos asociados a la obtención de cauciones.

## **23. INTEGRACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**



**GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DE O'HIGGINS**

Para todos los efectos legales, las disposiciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos asociadas al proyecto se entenderán íntegramente incorporadas a las Bases, por lo que ninguna entidad podrá alegar desconocimiento o desacuerdo con tal contenido.





**GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DE O'HIGGINS**

## **ANEXO 1**

### **FORMULARIO DEL PROYECTO**

**FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO**

**FRPD 2024**

**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS**



**GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DE O'HIGGINS**

**1.1 NOMBRE DEL PROYECTO (Máximo 150 Caracteres).**

Transferencia ...

**1.2 NOMBRE DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

--

**1.3 DIRECCIÓN DE SEDE U OFICINA DE LA ENTIDAD EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS**

--

**1.4 COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO (Es quien está a cargo de la administración y será el responsable de la calidad de ejecución y del fiel cumplimiento de los compromisos contraídos en él.)**

<b>Nombre Completo:</b>		
<b>Cargo en la institución:</b>		
<b>Número de Teléfono:</b>	<b>Número de Celular:</b>	<b>e-mail:</b>
<b>Dirección Particular en la Región de O'Higgins:</b>		

**1.5 REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**

<b>Nombre Completo:</b>		
<b>Nombre del Cargo:</b>		
<b>Número de Teléfono:</b>	<b>Número de Celular:</b>	<b>e-mail:</b>
<b>Dirección:</b>		





**2 ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA**

**2.1 PRIORIDAD REGIONAL QUE ABORDARÁ LA INICIATIVA**

(Marque con una "x" la que corresponda).

**Sólo se podrá marcar una casilla. Indicar la que tenga mayor relevancia con la iniciativa propuesta.**

**Estrategia Regional de Innovación**

**Sector Productivo al cual se vincula la iniciativa:**

Servicios a la Minería	
Alimentos(incluye fruticultura, horticultura, vitivinicultura, agroindustria)	
Turismo	
Construcción	
Servicios avanzados de apoyo de prestación de servicios para los sectores tradicionales de la región	
Energías Renovables no convencionales	
Metalmecánica	
Empresas de servicios en los ámbitos de las TIC y la Biotecnología	

PROGRAMAS	PROYECTOS Y/O ACCIONES
1.1. La Promoción de la Economía Circular.	Tecnificación del riego pequeños productores utilizando ERNC.
	I+D+i para nuevos revestimientos para canales de distribución de agua.
	Agricultura de precisión para certificado orgánico.
	I+D+i para apoyo al reciclaje y la valorización de los de desechos y subproductos de las actividades productivas regionales: minería, agropecuario, construcción y turismo.
	I+D+i para la: gestión y manejo de los recursos hídricos; mejora de la calidad del agua; optimización y reutilización del agua de riego y su tecnificación.
	La promoción y el apoyo para la utilización de ERNC y mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos y en la prestación de servicios (turismo).
	I+D+i para favorecer la seguridad, trazabilidad e inocuidad alimentaria relacionadas con el uso del agua o la valorización de subproductos agrícolas.
	Desarrollo de nuevas variedades mejoradas y adaptadas tanto a los efectos del cambio climático, como a los requerimientos del mercado.



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

1.2 Diversificación y adaptación de los cultivos al cambio climático	Introducción de nuevos cultivos y nuevas variedades (especies) adaptados a las nuevas condiciones climáticas e instrumentar programas de cultivos adaptados a las condiciones locales (secano, regadío)	
	Gestión integrada de plagas o Manejo Ecológico de Plagas (MEP)	
2.1 Desarrollo de nuevos productos y servicios por parte de pequeños productores y pequeñas empresas	Desarrollo Línea Gourmet Productos Locales	
	Asociatividad de prestadores de servicios turísticos	
2.2 Incorporación de tecnologías, emprendimientos y servicios 4.0.	Proyectos Innovadores para responder a los desafíos de las grandes y medianas empresas y los servicios públicos de la Región de O'Higgins.	
	La incorporación de tecnologías 4.0 por parte de pequeños productores y pequeñas empresas, para la adquisición de ventajas competitivas.	
	Emprendimiento innovador, que aproveche las oportunidades que se abren en la extensión de las tecnologías 4.0.	
	Servicios avanzados de apoyo a los sectores económicos de la región, minería, agroindustria, construcción y ERNC	
2.3 Puesta en valor en el mercado de los productos, servicios regionales, patrimonio arquitectónico y físico o natural.	Capital Humano y puesta en valor de productos regionales	
	Sello/Marca de Origen y Sustentabilidad Regional	
	Rutas Región de O'Higgins.	
3.1 Información, Formación y Extensionismo	Información, formación y extensionismo para:	
	Las tecnologías 4.0, que son requeridas por todos los sectores de la Región.	
	Cambio climático y sustentabilidad ambiental.	
	La promoción y la comercialización así como las nuevas formas de comercialización y marketing basadas en las TICs y las redes sociales.	
3.2. Inducción para la colaboración, la asociatividad y la innovación abierta	Procesos de innovación abierta y asociatividad entre actores regionales.	



Dimensión	Sector	Objetivo General o Lineamiento	Marque con una X
Económica Productiva	Minería	Desarrollar y modernizar la mediana y pequeña minería a través de la formación, atracción y retención del capital humano especializado, con el fin de mejorar la sustentabilidad de los procesos productivos y asegurar su crecimiento en armonía con la matriz productiva de la región.	
	Agroalimentario y Forestal	Desarrollar la región como potencia agroalimentaria, fortaleciendo las condiciones para lograr su sustentabilidad, apoyando la innovación y el uso de nuevas tecnologías, fortaleciendo el capital humano y promoviendo la asociatividad de los actores.	
	Turismo	Desarrollar, fortalecer y posicionar a la región como un destino turístico, que ponga en valor el paisaje, los productos, la cultura, la historia de la región, que sea sustentable en el tiempo y mejore la calidad de vida de los habitantes de la región.	
Socio cultural	Pobreza	Apoyar el desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina y fomentar su asociatividad.  Apoyar el emprendimiento asociativo y el cooperativismo	
	Educación – Calidad	Mejorar el equipamiento científico tecnológico de los establecimientos de educación básica y media administrados por las Municipalidades.	
	Educación – Educación Superior	Apoyar las iniciativas que tiendan a asociar empresa y universidad, en especial aquellas vinculadas a la investigación y desarrollo de las áreas del conocimiento de recursos naturales, medio ambiente y salud, y que promuevan la transferencia tecnológica.	
	Trabajo - Baja participación laboral de la mujer	Fomentar el emprendimiento entre las mujeres, con especial énfasis en aquellas que cumplen la función de jefas de hogar.  Apoyar la diversificación y mayor valor agregado en la inserción laboral.	
	Trabajo - Estacionalidad del Empleo	Apoyar el desarrollo de mayor valor agregado a la producción agrícola que genere fuentes de empleo permanentes.	
	Identidad Cultural	Poner en valor la identidad y cultura regional como cuna de la chilenidad, que tiene a la persona como elemento central. Se reconocen en este proceso las identidades locales.  Desarrollar, con un sentido turístico, políticas e instrumentos de protección valoración y recuperación del patrimonio arquitectónico de la región.	
	Salud - Indicadores Regionales	Mejorar la calidad de la salud de la población dándole especial relevancia a los aspectos preventivos.	
Territorial	Recursos Naturales - Agua	Mejorar la eficiencia en el uso del recurso hídrico en la región, especialmente en el Valle Central (eje carretera 5 sur), evitando que la situación actual de agotamiento de las cuencas regionales pueda transformarse en una limitante para el desarrollo de la región.	
	Centros Poblados	Fomentar el desarrollo de soluciones alternativas e innovadoras para dotar de los servicios básicos requeridos a las zonas aisladas y de baja concentración de población, según lo establecido en el estándar regional de cobertura.	
	Conectividad	Promover la inversión para el mejoramiento de la conectividad y de alfabetización digital, especialmente en aquellas zonas más aisladas, priorizando soluciones y tecnologías innovadoras y/o alternativas que resuelvan la problemática del alto costo de inversión.	
Medio Ambiente	Energía	Diversificar la matriz energética asegurando el desarrollo y la sustentabilidad de la región, incentivando el uso de energías renovables para reducir la dependencia de combustibles fósiles; permitir un nivel mínimo de autonomía energética regional fomentando la innovación, el emprendimiento y la inversión.	
	Biodiversidad	Fomentar la investigación y capacitación para la conservación de la biodiversidad.	
	Cambio Climático	Preparar a la región y en especial a su base económica para las modificaciones en la matriz productiva, ambiente y problemáticas principales, que se pueden derivar de las dinámicas de cambio climático hoy previsibles.	
	Aguas	Recuperar y mantener la calidad de las aguas de la región.	
	Suelos	Identificar sitios contaminados en la región y aplicar planes de descontaminación	
Político Institucional	Gestión Pública	Mejorar la calidad de la gestión pública y municipal, en especial, en el diseño, provisión y distribución de sus productos, bienes y servicios.	
	Internacionalización de la región	Incorporación en el proceso de globalización orientada por la Estrategia Regional de Desarrollo	

**2.2 DESTINO DEL PROYECTO (Marque con una "x" el que corresponda).**

Solo se podrá marcar un destino. Indicar el que tenga mayor relevancia con la iniciativa propuesta.

<b>a) Investigación</b>	<input type="checkbox"/>
a.1) Investigación aplicada	<input type="checkbox"/>
a.2) Desarrollo experimental	<input type="checkbox"/>
<b>b) La innovación</b>	<input type="checkbox"/>
b.1) Innovación productiva	<input type="checkbox"/>
b.2) Innovación de base científico-tecnológica	<input type="checkbox"/>



**GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DE O'HIGGINS**

b.3) Innovación Social	
b.4) Innovación pública	
<b>c)Emprendimiento</b>	
<b>d) Divulgación, difusión y transferencia tecnológica</b>	
d.1)La difusión o divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología a la sociedad, la industria y el sector público	
d.2) Transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores	
d.3) Divulgación y promoción de la cultura del conocimiento, ciencia y tecnología hacia la ciudadanía en general, incluyendo el sector educacional.	

**2.3 DURACIÓN Y SEDE DE LA INICIATIVA**

<b>DURACIÓN TOTAL (en meses):</b>	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:</b> (Comuna y localidad de la Región de O'Higgins donde se ejecutarán las actividades)	

**2.4 PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO.** (Remitirse a lo estipulado en las bases).

Gastos	MONTO SOLICITADO AL FIC(M\$)	APORTE PECUNIARIO (M\$)	APORTE NO PECUNIARIO (M\$)	MONTO TOTAL PROYECTO (M\$)
<b>GASTOS DE PERSONAL (Máximo 30% TOTAL FIC)(Detallar)</b>	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>GASTOS DE INVERSIÓN (Máximo 50% total FIC)</b>				
Adquisición de Máquinas, Equipos e Insumos				
Mobiliario				
Infraestructura (máximo 10% del monto solicitado al Fondo)				
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>				
Servicios de Terceros	M\$	M\$	M\$	M\$
Difusión	M\$	M\$	M\$	M\$
Imprevistos (máximo 3% del monto solicitado al Fondo)				
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS (máximo 5% del monto solicitado al Fondo) (detallar)</b>	M\$	M\$	M\$	M\$
<b>TOTALES PROYECTO</b>	M\$	M\$	M\$	M\$





**3. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARTICIPATIVO.**

La entidad debe señalar las Propuestas de los asistentes que la Entidad Responsable se compromete a incorporar en la iniciativa.

**4. ESTADO DEL ARTE** (Indicar qué existe en Chile y en el extranjero relacionado con la innovación propuesta, incluyendo información cualitativa y cuantitativa, citando las fuentes utilizadas (máximo 2 páginas))

**5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA.**

**5.1 Problema identificado u oportunidad que se desea abordar.**

**5.2 Mérito innovador de la iniciativa** (deberá indicar la novedad, originalidad y los aspectos diferenciadores del producto, proceso o servicio respecto de lo que existe actualmente y su grado de innovación e inexistencia de la innovación propuesta, dentro del país o región)

**5.3 Identificación de los impactos esperados del proyecto**



--

#### 5.4 Objetivos (General y Específicos)

<b>Objetivo General</b>	
<b>Indicador de Resultado</b>	
<b>Fórmula de cálculo:</b>	
<b>Meta</b>	
<b>Medio de verificación</b>	

Objetivos Específicos	Indicador de resultado de Objetivos Específicos	Meta de Indicador de resultado	Medios de Verificación
<b>Objetivo Especifico 1:</b> Definir cada objetivo específico que permita dar cumplimiento al objetivo general del proyecto.	Se deberá indicar: • Fórmula de cálculo;	Meta a cumplir por el proyecto.	Indicar medios de verificación que reflejen el cumplimiento del objetivo.
<b>Objetivo Especifico 2:</b>			
<b>Objetivo Especifico 3:</b>			
<b>Objetivo Especifico n:</b>			

#### 5.5 Productos e Indicadores

Objetivo específico	Productos	Indicadores	Medio de verificación
<b>(Sólo indicar número).</b>	Son los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir su objetivo. Deben expresarse como un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc).	Se deberá indicar: • Fórmula de cálculo; • Meta a cumplir por el proyecto	Indicar medios de verificación que reflejen la obtención del resultado.
	Agregue tantas filas como requiera.		



<b>Agregue tantas filas como requiera.</b>			
--	--	--	--

### 5.6 Indicadores de evaluación ex-ante

Nombre	Fórmula de Cálculo	Meta
Cobertura	Nº de beneficiarios efectivos	
Entrega de productos	Número total de productos comprometidos en el proyecto	
Número de beneficiarios efectivos	Número total de beneficiarios comprometidos en el proyecto	
	Número total de beneficiarias mujeres comprometidas en el proyecto	
	Número total de beneficiarios hombres comprometidos en el proyecto	
	Número total de empresas comprometidas en el proyecto	

**Se deberán considerar todos los indicadores anteriormente presentados.**

### 5.7 Beneficiarios Directos (Consistente con los productos del proyecto)

Tipo	Número	Caracterización demográfica y económica de los beneficiarios
<b>Beneficiarios Hombres</b>		
<b>Beneficiarios Mujeres</b>		
<b>Empresas Beneficiadas</b>		

### 5.8 Metodología a aplicar en el Proyecto (Máximo 2 Páginas)



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

**5.9 Actividades de difusión y divulgación científica.** (Describir los mecanismos a utilizar e indicar las acciones a realizar)

**5.10 Mecanismos de transferencia tecnológica, en caso de seleccionar dicho destino** (Describir los mecanismos a utilizar e indicar las acciones a realizar)

**5.11 Modelo de Sustentabilidad**

(Describir el modelo propuesto para dar continuidad a la iniciativa, una vez terminada la intervención del proyecto.)

**5.12 Calendarización de actividades** (Insertar Carta Gantt, detallando actividades a realizar)

OBJETIVOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	HITO	INICIO DE LA ACTIVIDAD (indique el	DURACIÓN DE LA	LOGRO DE HITO (indique el mes
-----------	-----------	-------------	------	------------------------------------	----------------	-------------------------------



	mes en que se iniciará la actividad)	ACTIVIDAD (meses)	en el que se logrará el hito respecto de la duración total del proyecto)								
				1	2	3	4	5	6		
Objetivo 1	Resultado 1	1.- xxxx		1	5						
		Hito 1 - xxxx		1	6	6					
		2.- xxxx		5	4						
		3.- xxxx									

### 5.13 Plan de contingencia.

Incorpore un plan de contingencia, considerando para ello escenarios desfavorables y posibles riesgos en la ejecución del proyecto (1 página).

### 5.14 Función de cada integrante del proyecto y horas de dedicación.

**Equipo técnico completo.** (Se deberá incorporar a TODO el personal que participará en las actividades del proyecto, incluyendo a aquellos profesionales que presten servicios puntuales. Sólo se financiarán las funciones que estén consideradas en este cuadro.)

Función en el Proyecto	Nombre	Título y Grado Académico	Actividad del proyecto de la cual estará a cargo	Horas de dedicación mensual al proyecto	Remuneración mensual (\$) bruta	Existencia de trabajos previos con integrantes del equipo (Si/No)	Mencione trabajos previos en el territorio

(Adjuntar CV resumido que incluya información personal básica, Formación Académica, experiencia laboral en la Región de O'Higgins, una hoja por cada integrante en letra Arial tamaño 11 interlineado simple, sumando estos antecedentes al presente formulario).

### 5.15 Bibliografía Referencial (Máximo 1 Página)



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

**6 ANTECEDENTES ADICIONALES**

Incorporar adicionalmente antecedentes relevantes de la iniciativa, que sea necesario agregar para su evaluación y análisis. No agregar: CV completo.



## **ANEXO 2**

### **CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

#### **ENTIDADES**

**FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO**

**FRPD 2024**

**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

Señor  
Gobernador Regional  
Región de O'Higgins  
Presente

De nuestra consideración:

(Nombre de la Entidad), presenta la propuesta de ejecución del proyecto (Nombre del proyecto) de la Provisión del Programa Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD 2024), para lo cual se declara lo siguiente:

El o los abajo firmantes (según corresponda), declaramos haber analizado las Bases y Anexos; que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las hemos tomado en consideración para la presentación de nuestro proyecto.

Declaramos asimismo que, en caso de aprobación del proyecto, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, las disposiciones del Gobierno Regional se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Para todos los efectos legales del convenio que se celebre, fijamos domicilio en la ciudad de Rancagua, Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

Firma Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



## **ANEXO 3**

### **FORMATO DE CARTAS COMPROMISO APORTES PECUNIARIOS Y/O NO PECUNIARIOS**

**ENTIDADES**

**FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO**

**FRPD 2024**

**GOBIERNO REGIONAL**

**REGIÓN DE O'HIGGINS**



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

**CARTA COMPROMISO**  
**APORTES PECUNIARIOS Y/O NO PECUNIARIOS**

Señor  
Gobernador Regional  
Región de O'Higgins  
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre de la Entidad), Rut     -    , presentada la propuesta de ejecución del proyecto (Nombre del proyecto), de la Provisión del Programa Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024, declaro que, nuestra Entidad aportará a esta iniciativa de manera pecuniaria y/o no pecuniaria:

1 Aportes Pecuniarios:

- \$                     .- (monto en palabras)

2 Aportes No Pecuniarios (Valorizado)

3 Descripción o detalle del aporte y \$                     .- (monto en palabras)

Firma Representante Legal

Fecha           





**GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DE O'HIGGINS**

## **ANEXO 4**

### **FORMATO DE CARTA COMPROMISO BENEFICIARIOS**

**ENTIDADES**

**FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO**

**FRPD 2024**

**GOBIERNO REGIONAL**

**REGIÓN DE O'HIGGINS**

## CARTA COMPROMISO BENEFICIARIOS

Señor  
Gobernador Regional  
Región de O'Higgins  
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, establecimiento educacional, asociación gremial y/o empresarial), Rut     -    , manifiesto mi interés en participar como beneficiario de la propuesta de ejecución del proyecto (Nombre del proyecto), presentado por ..... (nombre de la Entidad) al concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024, la cual responde a (describir problemática y/o necesidades):.....

Para ello me comprometo a (por ejemplo: participar en actividades, capacitación, etc.):

- 1.
- 2.
- 3.

Firma Representante Legal empresa

Fecha \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_





**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

## **ANEXO 5**

### **FORMATO DE CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO**

**ENTIDADES**

**FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO**

**FRPD 2024**

**GOBIERNO REGIONAL**

**REGIÓN DE O'HIGGINS**



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

## **CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO**

Señor  
Gobernador Regional  
Región de O'Higgins  
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, establecimiento educacional, asociación gremial y/o empresarial), Rut \_\_. \_\_. \_\_, manifiesto mi compromiso para asumir los costos de operación y mantención de los productos obtenidos como resultado de la ejecución del (Nombre del proyecto), presentado por la (nombre de la Entidad) al concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024.

Firma Representante Legal



Fecha \_\_\_\_\_



**GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DE O'HIGGINS**

## **ANEXO 6**

### **DECLARACIÓN SIMPLE DUPLICIDAD**

**ENTIDADES**

**FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO**

**FRPD 2024**

**GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DE O'HIGGINS**



### DECLARACIÓN SIMPLE DUPLICIDAD

Yo, (nombre del/a Coordinador/a del proyecto), Coordinador del Proyecto (título del proyecto), presentado al Concurso FRPD año 2024, declaro que la propuesta

NO HA SIDO O ESTÁ SIENDO FINANCIADA POR OTRO FONDO		SÍ HA SIDO O ESTÁ SIENDO FINANCIADA POR OTRO FONDO	
--	--	--	--

Marque con una X la opción que aplique a su postulación

### PROYECTO(S) FINANCIADO(S) CON DUPLICIDAD

TITULO PROYECTO	FONDO QUE FINANCIÓ/FINANCIÓ	INDICAR CUAL ES LA DIFERENCIA

En caso de que haya sido o esté siendo financiada por otro fondo, indique qué fondo lo financia(ó) y las diferencias de esta postulación con el(los) proyecto(s) ya financiados.

### PROYECTO(S) POSTULADO(S) A OTRO FONDO CON DUPLICIDAD

TITULO PROYECTO	FONDO Y CONCURSO AL QUE POSTULÓ

En caso de existir alguna postulación paralela vigente en otro fondo, indique cual.

Declaro, además, estar en conocimiento de que, si existiera otra postulación vigente, de ser aprobada debo renunciar a alguna de ellas.

---

(Nombre, RUT y firma)  
Coordinador/a del Proyecto

Fecha,



## **ANEXO 7**

### **FORMATO DE CARTA COMPROMISO ALIANZAS CON TERCEROS**

#### **ENTIDADES**

**FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO**

**FRPD 2024**

**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

## **CARTA COMPROMISO ALIANZAS CON TERCEROS**

Señor  
Gobernador Regional  
Región de O'Higgins  
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, asociación gremial y/o empresarial, entre otros), Rut                     -          , comprometo mi participación en actividades colaborativas del proyecto (Nombre del proyecto), presentado por ..... (nombre de la Entidad) al concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024.

Las actividades en las cuales participaré son las siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.

Firma Representante Legal





**GOBIERNO REGIONAL  
REGIÓN DE O'HIGGINS**

## **ANEXO 8**

### **DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARTICIPATIVO**

**ENTIDADES**

**FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO**

**FRPD 2024**

**GOBIERNO REGIONAL**

**REGIÓN DE O'HIGGINS**



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

## 1. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARTICIPATIVO

Para el Gobierno Regional de O'Higgins, es importante que cada iniciativa que se presente a el Fondo Regional de Productividad y Desarrollo, realicen un Diagnóstico Territorial Participativo, en donde los y las beneficiarios/as directos conozcan en detalle el problema identificado, las alternativas de solución y el detalle del proyecto a postular. Asimismo, se debe generar un espacio para que los participantes puedan plantear propuestas.

En esta línea, para el Gobierno Regional es relevante que toda actividad de investigación e innovación que se realice en el territorio regional tenga una participación activa de los gobiernos locales (municipalidades), por la relevancia de la interacción con la comunidad, fortaleciendo y asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

En esta etapa de presentación de proyecto, se necesita la participación de un representante de la municipalidad o las municipalidades. El o los representantes municipales, deben tener un cargo vinculado a la temática u objetivos de la iniciativa.

Además de fortalecer el vínculo entre las autoridades de la región, sumará un rol clave en la etapa de Diagnóstico, dado que cumplirá la actividad de ministro de fe en la ejecución de las actividades grupales que deben desarrollar los presentadores de la iniciativa, que se detallan a continuación:

Para ello se debe considerar:

A. Realizar a lo menos 1 reunión de trabajo con la participación de los beneficiarios directos.

a. La reunión de trabajo debe incorporar 2 momentos:

Primer momento: Difusión. Se debe realizar la presentación del proyecto, en donde los beneficiarios directos puedan conocer la iniciativa y los alcances de ella (Difusión y Comunicación).

Segundo momento: Diagnóstico Participativo, Se debe considerar un espacio participativo con el grupo de beneficiarios directos, donde estos puedan plantear sus percepciones y aportes, los cuales necesariamente deben ser incorporados en el Diagnóstico Territorial.

- a. Esta reunión de trabajo debe contar con la participación obligatoria de un representante de la municipalidad vinculado con la temática que abordará el proyecto. Este cumplirá un rol activo en la validación de la actividad por medio de un Acta Diagnóstico Territorial Participativo.
- b. Los resultados y conclusiones de la reunión deben cumplir el siguiente formato de entrega:

Difusión – Diagnóstico Participativo, se debe anexar como medio de verificación los siguientes documentos según corresponda:

- Presentación (Formato Pdf)
- Material utilizado y/o aplicado en reunión de trabajo (Encuestas, Pautas de Evaluación, Diagramas de Flujo, entre otros).

Lista de Asistencia (Nombre, Rut, Dirección, Agrupación/Entidad, N° Teléfono y Firma).





**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

- Set de fotografías de la actividad (Formatos PNG).
  
- c. Se debe describir y justificar la metodología a utilizar en la reunión de trabajo, la cual, queda a libre elección de cada entidad cautelando que ésta sea acorde con la realidad sociocultural y educacional de los beneficiarios, promueva la participación de los mismos en la instancia, considere el enfoque de género y, además, asegure la concreción de los dos momentos que estructuran dicha reunión (difusión y diagnóstico participativo). La metodología deberá establecer las acciones o actividades destinadas a incentivar la participación de los beneficiarios.

Documentos a adjuntar:

<b>ACTA DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARTICIPATIVO REGIÓN DE O'HIGGINS</b>			
<b>Fecha:</b>	<b>Hora: hrs.</b>	<b>Comuna: xxxxxx</b>	<b>Lugar:</b>
<b>DIRECCIÓN LUGAR:</b>			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE MUNICIPAL:</b>			
<b>CARGO REPRESENTANTE MUNICIPAL:</b>			
<b>RUT REPRESENTANTE MUNICIPAL:</b>			
<b>DEPARTAMENTO / UNIDAD U OFICINA MUNICIPAL:</b>			

<b>NOMBRE PROYECTO O INICIATIVA</b>	Nombre de proyecto
<b>ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD</b>	
<b>NOMBRE RELATOR:</b>	

- **RECURSOS DE TRABAJO**

<b>NUMERO DE RELADORES</b>	
<b>NUMERO AYUDANTES O APOYOS AL RELATOR</b>	
<b>NUMERO DE ASISTENTES ACTIVIDAD</b>	

- **ENTREGA DE CONTENIDOS**

<b>CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Identificación del problema		
Soluciones propuestas		
Descripción del proyecto: resultados y beneficios		
Espacio para la retroalimentación con los asistentes		



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

Planteamiento de propuestas de los asistentes para ser incorporadas en la iniciativa		
--	--	--

Propuestas de los asistentes que la Entidad Responsable se compromete a incorporar en la iniciativa

---

**FIRMA REPRESENTANTE MUNICIPAL**

**CERTIFICADO**  
**DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARTICIPATIVO**  
**FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO REGIONAL 2024**

**DE: SR. NOMBRE ALCALDE**  
**ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXX**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

**PARA: SRA. LEONOR DIAZ SALAS**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**

En el marco de la postulación al Fondo de Competitividad y Desarrollo, certifico que la municipalidad de xxxxxx, representada por (indicar el nombre y cargo) de la Ilustre Municipalidad de XXXXXX, ha participado en las actividades del Diagnóstico Territorial Participativo, de la iniciativa denominada (nombre del proyecto), que postulará (nombre de la entidad)..

Queda este documento como medio de verificación oficial para ser ocupado para el proceso de postulación a al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD), proceso de postulación año 2024.

Se despide atentamente,

---

**NOMBRE ALCALDE**

**Alcalde Ilustre Municipalidad de**  
**Región De O'Higgins**



 <b>GOBIERNO REGIONAL</b> REGIÓN DE O'HIGGINS	<b>FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL 2022</b>		COMUNA
	<b>CONTROL DE ASISTENCIA</b> FOCUS GROUP		PÁGINAS 1 de 3

PROYECTO / INICIATIVA:	FECHA:
LUGAR REUNION / DIRECCION REUNION: Centro Cultural de Machali - Hernán Ciudad # 45	HORA INICIO:
NOMBRE RELATOR:	HORA TÉRMINO:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION - COMUNA	EMPRESA / ORGANIZACION / AGRUPACION / ENTIDAD TERRITORIAL	TELEFONO	FIRMA
1	René González Urtubia	XX.XXX.XXX-0	Estiño Oriente # 69 - Machali	Agrupación de Productos Apícolas de Machali	+569 58733362	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

**2°.- IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al programa 02, subtítulo 33, "Transferencias de Capital", presupuesto FNDR - provisión Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de O'Higgins.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**PABLO SILVA AMAYA**  
**Gobernador Regional**  
**Región de O'Higgins**

**NSA/LDS/GFR**  
Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes.
2. Archivo División de Fomento e Industria.

